



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES
INDUSTRIALES Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO SEPI)**

**Plan de Auditoría 2021
Código AUDInet 2021/129**



ÍNDICE

	<u>Página</u>
<i>Opinión</i>	<i>1</i>
<i>Fundamento de la opinión</i>	<i>1</i>
<i>Cuestiones clave de la auditoría</i>	<i>2</i>
<i>Párrafo de énfasis.....</i>	<i>6</i>
<i>Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público.....</i>	<i>6</i>
<i>Responsabilidad de la Presidenta en relación con la auditoría de las cuentas anuales.....</i>	<i>7</i>
<i>Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas</i>	<i>7</i>



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y sus sociedades dependientes (en adelante, Grupo SEPI), que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores que se detallan en el Anexo II de la memoria consolidada, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada del Grupo SEPI a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional basado en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores relacionados en el Anexo II de la memoria consolidada adjunta, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Provisión para obligaciones por prestaciones al personal

Tal y como se indica en las Notas 3.12, 16 y 23 de la memoria consolidada adjunta, en el balance consolidado figura la partida “Provisión para obligaciones por prestaciones al personal”, que recoge los compromisos que algunas de las sociedades participadas mantienen con su personal.

El saldo de dicha partida a 31 de diciembre de 2020 asciende a 979.512 miles de euros, de los que 819.340 miles de euros son a largo plazo y 160.172 miles de euros a corto plazo.

La mayor parte de dicho saldo corresponde a la Sociedad Hulleras del Norte, S.A. S.M.E. (HUNOSA), con 886.788 miles de euros, vinculados a los sucesivos Planes de Empresa firmados por la entidad. El resto se distribuye entre IZAR, Construcciones Navales S.A. S.M.E, en liquidación, en adelante IZAR, (79.965 miles de euros); COFIVACASA, S.A., S.M.E, en adelante COFIVACASA, (10.328 miles de euros) y otras sociedades (2.431 miles de euros).

Dado que esta provisión representa 9,88% del pasivo consolidado del Grupo, el componente estimativo vinculado a su cálculo y el significativo impacto financiero que pueden suponer pequeños cambios en las hipótesis, consideramos la valoración de estos compromisos como una cuestión clave de la auditoría.

En este sentido, los auditores del subgrupo HUNOSA consideran que las posibilidades de la sociedad matriz para continuar con normalidad sus operaciones a largo plazo y para hacer frente a sus costes de explotación y de abandono y mantenimiento de activos abandonados, como consecuencia, entre otras cuestiones, de los compromisos asumidos con el personal, están necesariamente condicionados a que continúe recibiendo ayudas en cuantía suficiente por parte de SEPI y/o de la



Administración, lo que indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de HUNOSA para continuar como empresa en funcionamiento.

Los procedimientos de los auditores de HUNOSA han consistido, entre otros, en la evaluación de los procesos, y del diseño e implementación de los controles establecidos en la valoración de estas provisiones. Han obtenido el cálculo realizado por un experto independiente para la valoración de estos compromisos, así como una confirmación de la capacidad técnica e independencia de dicho experto independiente. Han evaluado, a través de pruebas de detalle, la integridad y la exactitud de las bases de datos utilizadas por el experto independiente para la realización de sus cálculos; han evaluado la idoneidad de las hipótesis actuariales y financieras aplicadas en el cálculo de las valoraciones y han comparado los informes del experto independiente con los registros contables.

Los auditores de IZAR, entre otros procedimientos, han evaluado la idoneidad de la metodología y las hipótesis utilizadas para la valoración de los compromisos asumidos por la entidad a largo y a corto plazo con el personal, que incluye la comparación de datos clave con puntos de referencia del mercado y, para determinados compromisos seleccionados; han recalculado la valoración de la obligación futura. Asimismo, han analizado el registro contable de las provisiones en base a la norma de valoración 16ª del Plan General de Contabilidad y han realizado procedimientos para evaluar el valor asignado a las pólizas de seguro contratadas por la entidad.

Por su parte, los auditores de COFIVACASA han evaluado y cuestionado de forma crítica la coherencia de las hipótesis establecidas por la Sociedad tanto para las previsiones futuras de gasto como en los cálculos actuales actuariales. Además, han evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requisitos del marco normativo de información financiera aplicable.

Sobre la base del trabajo realizado por los auditores de las sociedades participadas, consideramos razonable la información revelada por el Grupo SEPI en las cuentas anuales consolidadas adjuntas en relación con estas provisiones.

Reconocimiento de ingresos

De acuerdo con lo indicado en la Nota 20 de la memoria consolidada adjunta, la cifra de negocios del Grupo asciende, a 31 de diciembre de 2020, a un total de 4.659.363 miles de euros, de los que 1.974.960 miles de euros corresponden al servicio postal, 1.129.382 miles de euros a la construcción naval y 1.555.021 miles de euros a otras fuentes de ingresos.



En relación con el servicio postal, los auditores del Subgrupo Correos consideran el reconocimiento de ingresos como un aspecto relevante de su auditoría por el riesgo de incorrección material en relación con el elevado número de transacciones.

Los procedimientos realizados al respecto han consistido, entre otros, en la obtención de un entendimiento de las políticas y procesos experimentados por el Grupo en el ciclo de ingresos y cuentas a cobrar para cada una de las tipologías de actividades (ventas de clientes por contrato, venta de cobros al contado y ventas de la actividad internacional), incluyendo una comprobación de los controles generales de los sistemas informáticos de gestión y contables. Así como la comprobación de la eficacia de diferentes controles, automáticos y manuales, que se han considerado claves, junto al traspaso automático de los ingresos registrados en el sistema de información contable.

En relación con los ingresos procedentes de la construcción naval, los auditores del Subgrupo NAVANTIA ponen de manifiesto en su informe de auditoría que se registran por el método del “grado de avance”, en base a la proporción estimada que, del coste total del contrato, se ha completado a la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, las estimaciones y juicios significativos de la dirección del Subgrupo son necesarios para estimar la totalidad de los costes, la proporción de los proyectos realizada a la fecha de cierre, su margen y si se está cumpliendo lo establecido en los contratos.

Los auditores del Subgrupo NAVANTIA, entre otros procedimientos, han obtenido un entendimiento del reconocimiento de ingresos y costes de cada proyecto, de los sistemas utilizados para su contabilización y de los cálculos de márgenes. Han comprobado para una muestra significativa de proyectos que los ingresos registrados son acordes al grado de avance de los diferentes proyectos y de conformidad con los hitos establecidos en los contratos. Han analizado los contratos, comprobando el cumplimiento de los hitos y la imputación de los costes a los proyectos.

En base a los procedimientos realizados por los auditores de las sociedades participadas, consideramos que el registro contable e información revelada sobre el importe neto de la cifra de negocios en la memoria del Grupo SEPI son coherentes con las evidencias obtenidas.



Contingencias legales

Los auditores del Subgrupo MERCASA ponen de manifiesto que éste está involucrado en procesos judiciales, legales y laborales significativos, cuya complejidad, asociada a la interpretación en cuanto a la resolución de dichos procesos, requiere de juicios significativos.

Los procedimientos de auditoría diseñados por el auditor privado han comprendido, entre otros, la evaluación del diseño e implementación de los controles claves relacionados con el proceso de valoración. Para cada uno de los procesos abiertos se ha revisado con la Dirección y con el asesor legal interno del Subgrupo cada caso significativo, evaluando sus respuestas. Asimismo, se ha requerido respuesta escrita de todos los abogados con los que trabaja el Subgrupo, con sus opiniones y calificación del riesgo para cada uno de dichos proyectos.

Destaca en este sentido el procedimiento judicial abierto desde el 19 de abril de 2017, en el que están implicados antiguos directivos de la Sociedad dominante y que podría implicar subsidiariamente al Grupo. Los asesores jurídicos de la sociedad han cambiado su calificación de ocurrencia, pasando de una probabilidad inferior al 50% a situarla entre un 50% y un 90%, existiendo, en consecuencia, una incertidumbre sobre el desenlace final del mencionado procedimiento judicial que no ha podido ser cuantificada por la Dirección de la Sociedad dominante, lo que ha impedido a los auditores del Grupo evaluar el potencial efecto sobre las cuentas anuales consolidadas del subgrupo, y constituye el fundamento para su opinión favorable con salvedades.

Sobre la base del trabajo realizado por los auditores del subgrupo MERCASA, consideramos que no existen riesgos significativos que deban ser puestos de manifiesto en los estados financieros consolidados del grupo SEPI.

Empresa en funcionamiento

Con fecha 10 de octubre de 2017 la Junta de Accionistas de DEFEX aprobó la disolución y liquidación ordenada de la sociedad, por lo que, como indica en la nota 2.1. de su memoria, al cierre del ejercicio 2020 no es de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, y la sociedad formula sus cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020 atendiendo al marco de información financiera de las empresas en liquidación. Los auditores de DEFEX han considerado la correcta aplicación de dicho marco por parte de la sociedad como un aspecto relevante de su trabajo.



Los procedimientos de auditoría que han llevado a cabo los auditores de DEFEX en relación a este aspecto han consistido en la evaluación de las políticas implantadas por la sociedad para la presentación de sus cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020 atendiendo al marco de información financiera de las empresas en liquidación, así como el cumplimiento de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre el marco de información financiera cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento. A este respecto, han analizado los diferentes criterios entre uno y otro marco de información y su aplicación por parte de la sociedad a los estados financieros y a la información contenida en la memoria.

Sobre la base del trabajo realizado por los auditores de DEFEX consideramos que no se pone de manifiesto ningún aspecto relevante que afecte a las cuentas anuales consolidadas del Grupo SEPI y que los estados financieros consolidados del Grupo reflejan adecuadamente la situación de DEFEX.

Párrafo de énfasis

Sin que nuestra opinión de auditoría se vea modificada, llamamos la atención sobre las notas 2.4 y 10 de la memoria consolidada adjunta, que hacen referencia a la exclusión de la Corporación RTVE, S.A., S.M.E. (CRTVE) del perímetro de consolidación, pese a que SEPI posee el 100% de sus acciones a 31 de diciembre de 2020, con un valor neto contable a dicha fecha de 735.225 miles de euros. SEPI considera que, a pesar de este porcentaje de participación, no detenta el control real de CRTVE, consecuencia del especial régimen de autonomía de esta sociedad establecido en la Ley 17/2006, de 5 de junio, por lo que no tiene la consideración de empresa del grupo.

Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público.

Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son



conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume el Grupo como consecuencia de su pertenencia al Sector Público. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la Presidenta en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

La Presidenta de SEPI es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados y flujos de efectivo consolidados del Grupo SEPI, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, la Presidenta de SEPI es responsable de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si se tiene la intención o la obligación legal de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales de 91 entidades participadas, cuyo valor neto contable y dotación a la provisión de cartera en las cuentas anuales consolidadas adjuntas representan el 12,45% y el 28,09% de los activos totales y de los resultados netos del Grupo, respectivamente. Las mencionadas cuentas anuales han sido auditadas por otros auditores que se identifican en el Anexo II de la memoria consolidada y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas se basa, en relación con las participaciones indicadas, únicamente en el informe de los otros auditores.



Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión de la entidad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por el órgano de gestión de la entidad dominante del principio contable de empresa en funcionamiento, y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre



la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades económicas dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría de Grupo en función de lo indicado al inicio de esta sección. Somos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la Dirección de la entidad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los aspectos más relevantes o las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP. Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Director de Auditoría y por la Jefe de División de Auditoría Pública I de la Oficina Nacional Auditoría en Madrid, a 22 de junio de 2021.